

Titulación de Técnico Superior en Animación de Actividades Fís. y Dep.1,0 pto.

Máximo 1,0 pto.

Cursos, Seminarios y Jornadas sobre deporte, medioambiente, gestión de personas o grupos....

De 50 horas o más
De menos de 50 horas

0,2 cada uno
0,1 cada uno
Máximo 1,0 pto.

Experiencia:

Experiencia Monitor de Actividades Multiaventura o Medioambientales
* para la administración: 0,5 ptos. c/6 meses máximo 2,0 ptos.
* para otras empresas: 0,25 ptos. c/6 meses máximo 1,0 pto.

FASE 2. OPOSICIÓN (12 puntos máximo):

La oposición constará de una fase escrita.

- Fase escrita. Se desarrollará en un tiempo máximo de 2 horas sobre todas o alguna de sus funciones en el Complejo «El Albergue», con dos subfases:

A.- Tema a desarrollar sobre las funciones del puesto de trabajo.

B.- Tipo test sobre conocimientos relacionados con el puesto de trabajo.

Se valorará de 0 a 6 puntos cada subfase. Será la media de las puntuaciones de estas dos subfases la puntuación que se utilizará para calcular la nota de la fase de oposición.

Será necesario obtener un mínimo de 2,0 puntos en la media de las puntuaciones de estas dos subfases.

Si no se superan los 4,00 puntos en el sumatorio de las puntuaciones de la fase escrita se considerará al aspirante «no apto» para el correcto desempeño de este puesto de trabajo.

9.- PUNTUACIÓN TOTAL.

La puntuación total estará constituida por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la obtenida en la fase de la oposición.

10-COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Toda la información sobre la constitución de la Comisión de Valoración, resultados del procedimiento y demás incidencias que afecten a su desarrollo, serán publicadas exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Con los aspirantes que hayan superado el concurso-oposición se constituirá una bolsa de empleo con la que se atenderán las posibles necesidades temporales de este servicio mientras dure el mismo.

11. INCIDENCIAS E IMPUGNACIÓN.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la mitad de sus miembros.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección.»

Santoña, 5 de marzo de 2009.–La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

09/3690

2.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de resoluciones judiciales en relación con el expediente de relación y valoración de puestos de trabajo.

Dando cumplimiento al artículo 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se hace público que en relación con el expediente de relación y valoración de puestos de trabajo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santoña en sesión de fecha 28 de diciembre de 2006, se han dictado las dos siguientes resoluciones judiciales que afectan a su contenido:

- Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 17 de septiembre de 2008, recaída en el recurso 182/2007,

interpuesto por la Delegación del Gobierno en Cantabria, sentencia en la que se declara la nulidad del acuerdo plenario recurrido. La citada sentencia aún no es firme por cuanto contra la misma se ha interpuesto recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

- Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 11 de diciembre de 2008, recaída en el recurso 718/2007, interpuesto por don José María López Carrasco y don Roberto Gutiérrez Cazorla por la que se estima parcialmente el citado recurso, siendo el párrafo 2º de su Fundamento de Derecho Tercero, el siguiente: "De todo lo cual se deriva la nulidad del acuerdo plenario impugnado en su totalidad y aunque no hay ganado firmeza la sentencia dictada, son razones de coherencia de la Sala y de seguridad jurídica las que aconsejan mantener en el presente recurso contencioso administrativo el mismo criterio sobre la aprobación de la relación y valoración de puestos de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Santoña, si bien no resulta oportuno pronunciamiento alguno sobre las condiciones de trabajo y valoración de los puestos de trabajo de los recurrentes ante la nulidad global de la valoración efectuada".

Santoña, 26 de febrero de 2009.–La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

09/3701

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la adjudicación del concurso HV 2008/0/0076.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: HV 2008/0/0076.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Material quirúfano neurocirugía.

c) Número de lotes: 50.

d) Fecha de publicación en el BOC: 8 de octubre de 2008.

e) Fecha de publicación en el BOE: 9 de octubre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.531.288,00 euros. (IVA incluido).

Un millón quinientos treinta y uno mil doscientos ochenta y ocho euros.

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 21 de febrero de 2009, puede consultarse en la dirección de internet-> <http://www.humv.es>

b) Adjudicatarios:

| | IVA incluido |
|-----------------------------|--------------|
| «ACUÑA FOMBONA, S. A.» | 113.220,00 |
| «B.BRAUN CIRURGICAL, S. A.» | 172.752,00 |
| «C D PHARMA, S. A.» | 25.500,00 |
| «C.M.M., S.L.» | 75.920,00 |
| «COVIDIEN SPAIN, S.L.» | 24.000,00 |